

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ.**



**PLIEGOS DEFINITIVO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016**

**OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES  
COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ.**

**ABRIL 2016**

**Contenido**

CAPÍTULO 1 .....	4
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES .....	4
1.    CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1.    OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
1.2.    RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
1.3.    CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN. ....	5
1.4.    CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
1.5.    OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. ....	6
1.6.    PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. ....	7
1.7.    VALOR DE LOS PLIEGOS. ....	7
1.8.    ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.....	7
1.9.    FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....	7
1.10.    DILIGENCIA DE CIERRE.....	8
1.11.    PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	8
1.12.    PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	8
1.13.    FORMA DE PAGO.....	8
1.14.    PREVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	8
CAPÍTULO II .....	10
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....	10
2.1.    IDIOMA DE LA PROPUESTA. ....	10
2.2.    COSTOS DE LA PROPUESTA.....	10
2.3.    CONDICIONES PARA PARTICIPAR. ....	10
2.4.    DEBER DE DILIGENCIAR DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO. ....	10
2.5.    MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
2.6.    RETIRO DE LAS PROPUESTAS. ....	12
2.7.    RECHAZO DE PROPUESTAS. ....	12
CAPÍTULO III .....	13
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	13
3.1.    FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.....	13
3.2.    DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. ....	13
3.3.    ASPECTOS TÉCNICOS:.....	18
3.4.    DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (para verificación y habilitación frente al RUP).....	19
3.5.    PROPUESTA ECONÓMICA. ....	19
CAPÍTULO IV .....	19

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS .....	19
4.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA COMPRAVENTA:.....	19
CAPÍTULO V .....	23
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	23
5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	23
ANEXO 1 PROYECTO DE MINUTA.....	28
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES .....	28
FORMATO N° 1 .....	34
FORMATO N° 2 .....	36
FORMATO N° 3 .....	39
FORMATO N° 4.....	42
FORMATO N° 5 .....	43
FORMATO N° 6.....	44
FORMATO N° 7.....	45
FORMATO N° 8.....	47
FORMATO N° 9.....	48

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROponentES.

#### 1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de la presente Invitación Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Resolución N° 70 de 2009 (Manual de contratación de la Empresa), ley 80 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución CRA 242 de 2003, y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos y que hacen parte integral del presente documento.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Invitación, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes **deberán** leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos en las prohibiciones o causales de inhabilidades, incompatibilidades, consagradas en la Constitución y la ley, establecidas para contratar con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los términos de la Invitación, los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Resolución N° 70 de 2009, modificado mediante la resolución 58 del 13 de mayo de 2011 (Manual de contratación de la Empresa), ley 80 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución CRA 242 de 2003 y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
- 4- Examinar que los documentos solicitados por la entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

- 5- Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- 6- Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por **EL PROPONENTE** a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- 7- Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- 8- Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas, prevista para la presente Invitación, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
- 9- Toda consulta u observación deberá formularse por escrito radicado en la Empresa o vía email, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario de EMSERSOPÓ, antes o después de la firma del contrato que resulte de la Invitación, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 10- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a EMSERSOPÓ para verificar toda la información que en ella suministren.
- 11- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigido a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó “EMSERSOPÓ”, a la Gerencia de la Empresa, ubicada en Sopó- Cundinamarca, en el Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar Cra 3 No. 3-83 of. 204.

### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ está interesada en contratar la **“LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ.”**

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y del contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, artículo 25 de la Resolución N° 70 de 2009, modificada por la resolución 58 de 2011 (Manual de contratación de la Empresa), ley 80 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Resolución CRA 242 de 2003, y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, serán aplicables a la presente contratación, las normas especiales que rigen en el objeto específico de la presente contratación, es decir, el Código de Comercio y el Código Civil.

### 1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA EPS 001 - EMSERSOPÓ – 2016			
ITEM	ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA DE INICIO	LUGAR
1	Publicación aviso invitación pública (único aviso)	01 abril 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
2	Publicación Estudios Previos	01 abril 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
3	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	01 abril 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
4	Presentación observaciones y/o aclaraciones al proyecto Pliego de Condiciones	01 de abril al 04 de abril de 2016	emsersopo@emsersopo.co
5	Respuesta a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones	05 de Abril de 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
6	Apertura y publicación Pliego definitivo de Condiciones	06 de Abril de 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
7	Presentación propuestas y cierre de la invitación pública	08 de Abril de 2016 hora: 8:00 am - 4:00 pm	Oficinas EMSERSOPÓ Cra. 3 N° 3-83 of. 204
8	Evaluación de propuestas	11 de Abril de 2016.	Oficinas EMSERSOPÓ cra. 3 N° 3-83 of. 204
9	Publicación informe evaluación	11 de Abril de 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
10	Presentación observaciones informe de evaluación	12 al 13 de Abril de 2016	emsersopo@emsersopo.co
11	Respuesta observaciones y adjudicación	14 de Abril de 2016	Página web: <a href="http://www.emsersopo.co">www.emsersopo.co</a>
12	Suscripción contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	Oficinas EMSERSOPÓ cra. 3 N° 3-83 of. 204

#### 1.4. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente Invitación, puede ser consultado en la página web: [www.emsersopo.co](http://www.emsersopo.co). Las personas que requirieran consultar el pliego en medio impreso lo podrán hacer en la Secretaria General de EMSERSOPÓ, ubicada en Sopó- Cundinamarca en la Cra. 3 No. 3-83, Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m, conforme las fechas previstas en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”

#### 1.5. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

En el caso que cualquier persona que haya retirado los PLIEGOS DE CONDICIONES solicite aclaraciones a los mismos, deberá formularlas dentro del término establecido en el Cronograma, de lo cual EMSERSOPÓ publicará en la página Web de la Empresa copia de la observación y la correspondiente respuesta.

#### **1.6. PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

El pliego de condiciones definitivo de la presente Invitación se publicará en la página Web [www.emsersopo.co](http://www.emsersopo.co) de conformidad con las fechas indicadas en el numeral 1.3 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” y podrán ser consultados en la Secretaria General de EMSERSOPÓ, ubicada en Sopó-Cundinamarca en la Cra. 3 No. 3-83, oficina 204 Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Dentro del término de publicación, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

#### **1.7. VALOR DE LOS PLIEGOS.**

Los pliegos de condiciones no tendrán valor alguno.

#### **1.8. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.**

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la presente Invitación. Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentación de propuestas, los proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la Invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Secretaria General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, la cual convocará al respectivo Comité para absolver las inquietudes. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

EMSERSOPÓ, a través de su representante y por medio de adendas, podrá aclarar, adicionar o introducir modificaciones a los PLIEGOS DE CONDICIONES, lo cual podrá hacer hasta un (1) día hábil antes de la fecha del cierre.

#### **1.9. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la Secretaria General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ubicada en la Cra 3 N° 3-83 of. 204, Sopó- Cundinamarca, en las fechas y horas indicadas en el numeral 1.3 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

Las propuestas recibidas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN ADMITIDAS.**

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre de la Invitación. De la entrega, de su hora y orden, se dejará constancia escrita en la planilla de recibo de propuestas.

#### 1.10. DILIGENCIA DE CIERRE.

En el día y hora señalados para el cierre de la Invitación en acto público se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los oferentes, el número de folios de la oferta, el número de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, su cuantía, vigencia, compañía que expide y los demás datos que se consideren necesarios, siempre que sean legalmente y convencionalmente procedentes.

#### 1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, cuenta con un Presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000089 de fecha 01 de Abril de 2.016, por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$800.000.000.00) incluido todos los costos, impuestos, SOAT, etc.**

Las propuestas que sobrepasen este valor serán **RECHAZADAS**.

#### 1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, el objeto contractual, será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, suscripción, expedición de Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: El plazo se establece con base en los promedios de tiempos máximos de entrega ofrecidos por los posibles proveedores de los equipos. El plazo de ejecución del contrato incluye el termino de entrega de los bienes en el sitio donde se requiera y un periodo de prueba y puesta en funcionamiento de máximo ocho (8) días, lapso de tiempo durante el cual se verificará su estado general, sus accesorios, piezas complementarias, repuestos y demás especificaciones verificables que aparecen en la ficha y se verificará su correcto funcionamiento. Una vez superado el periodo de prueba de la maquinaria se procederá a emitir el recibo a satisfacción de los bienes, siempre que se haya verificado el correcto funcionamiento de los mismos. Sera obligación del contratista obtener el recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó.

#### 1.13. FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, cancelará el 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, y el 50% restante contra entrega, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de la factura y la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales de los empleados por parte del contratista).

#### 1.14. PREVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.



De conformidad con lo previsto por el literal a) del artículo 22 de la Resolución N° 70 de 2009 y su modificación, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ

#### 1.14.1 RIESGO REGULATORIO

- ✓ Imposición de nuevos tributos: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Bajo. Asume el Contratista y la Entidad.
- ✓ Imposición de nuevos trámites o permisos: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio. Asume el Contratista
- ✓ Cambios en el marco regulatorio o de normatividad aplicable al proyecto: Estimado 100% del daño o perjuicio. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo. Asume el Contratista y la Entidad

#### 1.14.2 RIESGO ECONOMICO

- ✓ Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o de las tasas de cambio que afecten los flujos futuros del contratista: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo. Asume el Contratista.
- ✓ Incremento en los precios de equipos. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo. Asume el Contratista.
- ✓ Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio. Asume el Contratista.
- ✓ Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio. Asume el Contratista.
- ✓ Malfuncionamiento o des calibración de equipos al momento de entregas. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio. Asume el Contratista.

#### 1.14.3 RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL Y DE SEGURIDAD

- ✓ Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Bajo. Asume el Contratista y la Entidad.
- ✓ Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio. Asume el Contratista y la Entidad.

En caso de que el proponente sea favorecido, se obliga a constituir en favor de EMSERSOPÓ, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, Por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO**, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas en los porcentajes señalados en el contrato. Deberá expedirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega a satisfacción del contrato.

## IMPUESTOS.

Se cobrará al contratista los siguientes impuestos

- 1 Retención: 1 % del valor del contrato
- 2 ReteIVA: 15% del IVA
- 3 Estampilla Pro cultura: 1% del valor del contrato
- 4 ICA: 10 x 1000

El impuesto ReteIVA solo se cobrará a las Personas Jurídicas.

## CAPÍTULO II

### GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.

#### 2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

#### 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, en ningún caso, será responsable de los mismos. Así mismo la Entidad escogida, asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, y los gastos de legalización, pago de pólizas. etc.

#### 2.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

En la presente Invitación podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y consideradas capaces en las disposiciones vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente contratación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de Consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo, permitan en su objeto registrado en Cámara de Comercio, asociarse para este fin.

#### 2.4. DEBER DE DILIGENCIAR DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e

igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso contractual. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de esta Invitación, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas y culturales del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

## 2.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

- Cada oferta (Original y copia) incluidos los documentos y medios magnéticos o digitales solicitados en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, se presentarán en un sobre o empaque cerrado y sellado, dentro del plazo fijado en la presente INVITACIÓN. Éste sobre o empaque será entregado en las dependencias de EMSERSOPÓ, ubicada en la Cra 3 N° 3-83 del Municipio de Sopó – Cundinamarca conforme a lo definido en el Numeral 1.3 de estos PLIEGOS DE CONDICIONES. El empaque o sobre exterior deberá marcarse así:

SEÑORES EMSERSOPÓ.

Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar Cra 3 No. 3-83, oficina 204 Sopó - Cundinamarca  
INVITACIÓN PÚBLICA ESP 001 - EMSERSOPO 2016

(Nombre del proponente)

(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)

Dirección del Proponente:

Fax del Proponente:

Correo Electrónico (Obligatorio)

- Cada oferta deberá presentarse debidamente foliada.

- Se debe presentar un original en sobre debidamente sellado y una copia debidamente foliadas, adjuntando medio magnético respecto de la oferta económica (ítem).
- La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.
- No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado o presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que EMSERSOPÓ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.
- El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Invitación, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Invitación.
- La propuesta se integrará con los documentos exigidos y precedidos de un índice con la relación sucinta de los capítulos y numerales con indicación del número de la página donde se encuentran

## 2.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

## 2.7. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Son causales de rechazo, las siguientes:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente Invitación (Por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos Pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas.
- Cuando EMSERSOPÓ haya solicitado subsanar documento alguno, y el oferente no haya cumplido el requerimiento dentro del plazo previsto.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros o económicos indicados en estos pliegos de condiciones.
- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EMSERSOPÓ.

- Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de condiciones.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual, los documentos que según las exigencias de los presentes términos, deban presentar cada uno de ellos en forma individual.
- Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice EMSERSOPÓ.
- Y las demás causales señaladas en los pliegos de condiciones.

### CAPÍTULO III

#### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ considere que existe realmente una oferta. Por lo tanto, la falta de presentación o entrega de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta, sin que ello obste para que, de presentarse información que no sea clara, pueda la entidad solicitar al oferente las aclaraciones respectivas.

#### 3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte de los presentes pliegos, si es del caso.

#### 3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

##### 3.2.1. Carta de presentación.

Esta deberá seguir el modelo que se relaciona en el formato N° 1 del presente documento, estar suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

##### 3.2.2. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

##### 3.2.3. Acreditación de la existencia y representación legal.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. En caso de ser persona natural deberá también estar inscrito en el registro mercantil. El certificado deberá contener:

- Indicación del objeto de la persona jurídica, el cual deberá acreditar la fabricación y comercialización de equipos recolectores compactadores de residuos sólidos. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.
- Facultades del representante legal.
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la Invitación.
- La duración de la entidad, que a partir de la fecha del cierre de los pliegos de condiciones no sea inferior al plazo establecido para el contrato y cinco años más. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente inscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Las personas naturales deberán presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio.
- En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta invitación pública y suscribir el contrato con EMSERSOPÓ, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
- Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito del Apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones se requiera. Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.  
En el caso de sociedades conforme lo prevé el citado artículo del Código de comercio, al autenticar los documentos que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite anterior, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.

- De ser necesario, debe presentarse acta de autorización de junta de socios para la suscripción de contratos.

### 3.2.4. Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora establecida en Colombia. En caso de prórroga del cierre de los pliegos de

condiciones esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá sustituir esta garantía por la garantía única de cumplimiento del mismo.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ. NIT 832003318-9
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Invitación.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas. En todo caso la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.
- El objeto de la garantía: deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada a la Invitación Pública ESP 001 - EMSERSOPO - 2016 correspondiente a la contratación de la “LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ.” Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La **NO** presentación de la garantía de seriedad dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de **RECHAZO**.

### 3.2.5. Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o consorcio, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 (Formatos 2 o 3). “Documento de Integración de Consorcios” y “Documento de Integración de Unión Temporal”, y deben:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los pliegos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán

ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ. Así mismo, deberá indicar su participación de manera expresa.

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y cinco años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

### **3.2.6. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la República.**

El proponente, persona Natural, Representante legal de la persona Jurídica, el representante legal de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, presentará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

En todo caso, la entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

### **3.2.7. Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social.**

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**3.2.7.1** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificación del pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados, suscrita por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la ley 43 de 1990. La certificación debe acreditar el pago de los mencionados aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**3.2.7.2** Las personas naturales deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas (Formato 5) que de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas, igualmente anexar las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses de pago.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada.

Nota 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta de contadores vigente.



Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### **3.2.8. Certificado sobre antecedentes judiciales del Oferente.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **3.2.9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica:**

El proponente, persona Natural, Representante legal de la persona Jurídica, el representante legal de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, presentaran el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

### **3.2.10. Certificado de Registro Único Tributario (RUT).**

Los proponentes deberán anexar la Certificación que se encuentran inscritos en el registro Único tributario (RUT). En caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación.

### **3.2.11. Compromiso Anticorrupción (Formato No 7).**

Este requisito se entiende cumplido con la firma y diligenciamiento del formato 7.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

### **3.2.12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente RUP**

A fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio como proveedor con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2014.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2014, información que deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

### **3.2.13. Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva.**

Donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al Representante

Legal de la Sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse copia auténtica como lo dispone dicha norma.

### 3.2.14. Otros Documentos (también de habilitación del proponente).

1. Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador Público que certifiquen y elaboren documentos tributarios y contables.
2. Certificación actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores, de vigencia de matrícula profesional de contador público que haya suscrito documentos aportados.
3. Copia de la Declaración de Renta 2014.

### 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

#### 3.3.1. Certificación de Experiencia.

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el Formato N° 4, se deberá relacionar en máximo dos (2) contratos la venta de mínimo diez (10) equipos similares que hayan sido ejecutadas en los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación, y cuyo objeto corresponda a los equipos aquí solicitados así: “Suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos.

Si el contrato corresponde a una Compra- venta ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al equivalente del porcentaje de participación del oferente en dicho contrato.

De los contratos acreditados, por lo menos uno deberá ser por un valor mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No Habilitado.

#### 3.3.2. Documentos soporte de la experiencia:

El proponente deberá diligenciar el FORMATO 4 según corresponda, los cuales serán verificados frente al Registro Único de Proponentes RUP.

Las certificaciones para acreditar la experiencia, deben ser de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán contener, como mínimo para ser tenidos en cuenta en la evaluación, la expresión clara y determinable de los siguientes aspectos:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)

- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación (si aplica)
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos
- Firma de la persona competente

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA SE CONSIDERAN EXPEDIDAS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y POR TANTO SU CONTENIDO SE DESVIRTÚA CON PRUEBA EN CONTRARIO.

**Nota 1:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

**Nota 2:** EMSERSOPÓ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### **3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (para verificación y habilitación frente al RUP).**

El proponente deberá presentar copia de Balance General, con fecha de corte 31 de diciembre de 2014, suscritos por el Representante Legal y el Contador y certificados por Revisor Fiscal según el caso, junto con sus notas y dictaminados. Así mismo, declaración de renta de 2014. Los Consorcios o Uniones Temporales deben presentar por separado dichos documentos. La no presentación de ésta documentación será causal de **RECHAZO** de la propuesta por ser requisito de habilitación. Si dicha información fuere presentada en debida forma, se aplicarán los criterios establecidos en los presentes pliegos.

De acuerdo a los documentos acá exigidos se debe diligenciar el formato No 8.

### **3.5. PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo de la compraventa incluyendo también costos indirectos y además discriminar los tributos si a ello hubiere lugar. El oferente deberá calcular en su propuesta económica los costos de transacción de la celebración del pretendido contrato, informándose acerca de tributos nacionales, departamentales y locales, así como gastos de legalización (elaboración de propuestas, obtención de documentos, pago de pólizas, publicaciones, etc.).

Esta información se deberá entregar de acuerdo al formato No 9.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

#### **4.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA COMPRAVENTA:**

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ requiere le sean entregados a título de compraventa, dos (2) vehículos recolectores que se discriminan a continuación:

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS
4.1.1	<p><b>CHASIS:</b></p> <p>MARCA DE CHASÍS Y MOTOR: CONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA</p> <p>AÑO – MODELO: MINIMO 2016</p> <p>POTENCIA: MINIMO 280 HP</p> <p>TORQUE: MINIMO 630 lb*ft @ 1.400 RPM</p> <p>COMBUSTIBLE: DIESEL - ACPM</p> <p>ALIMENTACION: TURBOCARGADO</p> <p>CILINDRADA: 6.400 A 8.000 CC</p> <p>No. DE CILINDROS: SEIS (6) EN LINEA</p> <p>NIVEL DE EMISIONES: MÍNIMO EURO IV</p> <p>SISTEMA DE REFRIGERACION: RADIADOR DE SERVICIO PESADO, PRESURIZADO</p> <p>CABINA: ADELANTADA, ABATIBLE</p> <p>TRACCION: 6x4, DOBLE TROQUE</p> <p>TRANSMISION: MANUAL DE 9 VELOCIDADES ADELANTE - 1 REVERSA</p> <p>BASTIDOR CHASIS: CANAL EN “C”</p> <p>CAPACIDAD EJE DELANTERO: MINIMO 6.300 Kg</p> <p>SUSPENSION DELANTERA: HOJAS SEMIELIPITICAS Y AMORTIGUADORES</p> <p>CAPACIDAD EJE TRASERO: MINIMO 21.000 Kg</p> <p>SUSPENSION TRASERA: HOJAS SEMIELIPITICAS Y AMORTIGUADORES</p> <p>PESO BRUTO VEHICULAR PBV: MÍNIMO 26.500 Kg</p> <p>FRENOS TIPO: AIRE 100%; CON ABS</p> <p>FRENO DE PARQUEO: SOBRE RUEDAS TRASERAS</p> <p>DIRECCION: HIDRAULICA</p> <p>LLANTAS: 295/80 R22.5</p> <p>RIN Y LLANTA REPUESTO: UNA (1)</p> <p>BATERIAS: DOS (2) DE 12 VOLTIOS</p> <p>ALTERNADOR: 24 VOLTIOS - 60 AMPERIOS</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: MINIMO DE 200 LITROS</p> <p>GARANTIA CHASIS: MINIMO UN (1) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE</p> <p>GARANTIA MOTOR: MINIMO DOS AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE</p> <p>CONTROLES Y ALARMAS: ODOMETRO MEDIDOR NIVEL DE COMBUSTIBLE TACOMETRO VELOCIMETRO ALARMA SONORA DE REVERSA</p> <p>LUCES INDICADORAS: BAJA PRESION AIRE (ALARMA SONORA) BAJA PRESION DE ACEITE DE CRUCE/PARQUEO LUCES DE CARRETERA FRENO DE PARQUEO/FALLA SISTEMAS FRENOS</p> <p>EQUIPAMIENTO: TANQUE COMBUSTIBLE CON LLAVE</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS <b>VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS</b>
	COLUMNA DIRECCION TELESCOPICA AJUSTABLE VIDRIOS ELECTRICOS AIRE ACONDICIONADO SILLA CONDUCTOR NEUMATICA RADIO CON PARLANTES Y ANTENA
<b>4.1.2</b>	<p><b>CAJA COMPACTADORA:</b></p> <p>CAPACIDAD CUERPO: 25 YADAS CUBICAS (19,12 m3)            CAPACIDA DE LA TOLVA: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m3)            MATERIAL CAJA: ACERO            GEOMETRIA DE LA CAJA: PAREDES Y TECHO EN FORMA ELIPTICA CON UNIONES DE LAMINAS SIN TRASLAPADOS Y TECHO SECCION.</p> <p>DELANTERA:            LADOS Y TECHO SECCION MINIMO CALIBRE 3,0 mm - 50.000 PSI            TRASERA: MINIMO CALIBRE 4,5 mm - 50.000 PSI            PISO: MINIMO CALIBRE 4,5 mm - 50.000 PSI            MATERIAL TOLVA: ACERO            LADOS: PARTE INFERIOR - MINIMO CALIBRE 4,5 mm - 50.000 PSI            PARTE SUPERIOR -MINIMO CALIBRE 3,0 mm - 50.000 PSI</p> <p>PISO: MINIMO CALIBRE 6,0 mm - 170.000 PSI            PLACA COMPACTADORA: MINIMO CALIBRE 4,5 mm - 50.000 PSI            PLACA BARREDORA: MINIMO CALIBRE 4,5 mm - 50.000 PSI            GUIAS PLACA COMPACTADORA: CALZOS EN PLÁSTICO ANTIFRICCIÓN            GUIAS PLACA EYECTORA: CALZOS EN PLÁSTICO ANTIFRICCIÓN            COMPACTACION: HIDRAULICA            BOMBA HIDRAULICA: 25 GPM (galones por minuto) mínimo            CILINDROS COMPACTADORES: DOS (2) DE MINIMO 5 PULGADAS            CILINDROS BARREDORES: DOS (2) DE MINIMO 4,5 PULGADAS            CILINDROS LEVANTA TOLVA: DOS (2) DE MINIMO 3,5 PULGADAS            CILINDRO DE DESCARGA: UNO (1) DE MINIMO 6 PULGADAS TELESCOPICO DE 3 ETAPAS</p> <p>FABRICACION CILINDROS: IMPORTADOS, DE FABRICA ESPECIALIZADA</p> <p>EN CILINDROS HIDRAULICOS            PRESION DE OPERACION: MAXIMO 2.000 PSI            CARGUE: TRASERO            FUERZA DE COMPACTACION: MINIMO 35.000 Kg            PESO DE LA CAJA VACIA: MAXIMO 5.700 Kg            PLATAFORMAS DE TRIPULACION: MINIMO 2, LOCALIZACION TRASERA</p> <p>CONTROLES DE CARGUE Y COMPACTACION: MANDOS MANUALES</p> <p>CICLO DE COMPACTACION: CON VALVULAS DE ACCIONAMIENTO POR DETENT PARA CICLO SEMI AUTOMATICO</p> <p>UBICACIÓN DE VALVULAS</p>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS <b>VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS</b>
	<p>HIDRAULICAS: DELANTERA – PARTE FRONTAL INTERNA IZQUIERDA DE LA CAJA</p> <p>TRASERAS – PARTE SUPERIOR CENTRAL INTERNA DE LA TOLVA</p> <p>TANQUES DE LIXIVIADOS: CAPACIDAD MINIMA 60 GALONES</p> <p>SISTEMAS DE SEGURIDAD: VALVULA DE ALIVIO, LUZ DE ADVERTENCIA, ALARMA DE REVERSA, SEÑAL DE CONDUCTOR.</p> <p>BASE ANTICORROSIVA: EPOXICA</p> <p>PINTURA ACABADO: POLIURETANO COLOR BLANCO</p> <p>DECORACION: LOGOS DE LA ENTIDAD EN AMBOS LADOS</p>
4.1.3	<p><b>FICHAS TÉCNICAS</b></p> <p>EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR FICHAS TECNICAS EN ORIGINAL, TANTO DE LA CAJA COMPACTADORA, COMO DEL CHASIS, EN LAS CUALES SE PUEDAN VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS</p>
4.1.4	<p><b>CAPACITACION Y MANUALES</b></p> <p>EL CONTRATISTA DEBERA DICTAR CURSOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, CON CUPO MINIMO PARA CUATRO (4) PERSONAS, DURANTE MINIMO OCHO (8) HORAS. IGUALMENTE DEBERA ENTREGAR MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p>
4.1.5	<p><b>CILINDROS HIDRAULICOS</b></p> <p>EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR, MEDIANTE COPIA DE LA DECLARACION DE IMPORTACION A NOMBRE DEL PROPONENTE CON FECHA NO MAYOR A SEIS (6) MESES, QUE LOS CILINDROS HIDRAULICOS QUE INCORPORARA LA CAJA COMPACTADORA SON DE IMPORTACION Y DE MARCA RECONOCIDA.</p>
4.1.6	<p><b>REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA</b></p> <p>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, O ENSAMBLADOR, O SU REPRESENTANTE EN COLOMBIA, O CONCESIONARIO AUTORIZADO; EN DONDE CONSTE UNA PERMANENCIA MÍNIMA DE LA MARCA EN COLOMBIA DE QUINCE (15) AÑOS CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA CERTIFICACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA CON FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.</p>

**NOTA:** Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas mínimas establecidas. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de **RECHAZO**.

Esta información deberá ser suministrada de acuerdo al Formato No 9.

## CAPÍTULO V

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo previsto por la Resolución N° 070 de 2009 modificada por la resolución 058 de 2011, se procederá a evaluar mediante la metodología “PASA, NO PASA”, en consecuencia el trámite de evaluación se compondrá de dos etapas generales:

- 1) Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente (jurídicos y financieros), y,
- 2) Verificación Técnica de la Oferta como tal.

Así las cosas, una vez EMSERSOPÓ, haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de **HABILITACIÓN**, se procederá a su evaluación y comparación de oferta. La propuesta que no cumpla con el primer paso de verificación no será sujeto de comparación. El proceso se hará entonces así:

ETAPA 1: VERIFICACION DE REQ. HABILITANTES.			
1	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICABLE	HABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICABLE	HABILITA
RESULTADO	PASA / NO PASA		

#### 5.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (DEL OFERENTE):

**ESTUDIO JURÍDICO:** Se estudiarán y analizarán los documentos exigidos en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación, pues no tiene lugar el proceder a verificar ni a comparar un proponente sin capacidad o habilitación jurídica para contratar.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Documento de compromiso de transparencia
- ✓ Acreditación de la existencia de representación legal
- ✓ Documento de constitución de la unión temporal o consorcio.
- ✓ Proponente extranjero.
- ✓ Registro Único de Proponentes.
- ✓ Garantía de seriedad de la Propuesta.
- ✓ Certificado de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la republica
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Declaración de actividades legales

**ESTUDIO FINANCIERO:** Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos por los presentes pliegos, dando aplicación a las fórmulas e indicadores que a continuación se exponen:

#### **INDICADORES ASPECTO FINANCIERO:**

##### **1. LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$L. = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser igual o superior a 1.8**

##### **2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$N.E. = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100$

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser inferior al 25% para que la oferta sea tenida en cuenta.**

##### **3. CAPITAL DE TRABAJO**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

$C.T. = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser superior a dos veces del presupuesto oficial.**

##### **4. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

$R.C.I. = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser igual o superior diez (10) veces.**



**NOTA:** Para la evaluación financiera de los consorcios o Unión Temporal se hará mediante la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

R.P. Utilidad operacional / Patrimonio

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser igual o superior a 0.06 (6%).**

**2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

R.P. Utilidad operacional / Activo Total

**Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2014 deberá ser igual o superior a 0.05 (5%)**

**3- CAPACIDAD TECNICA**

- ✓ Experiencia especifica del proponente.

**5.1.2. VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (DE LA OFERTA COMO TAL):**

Se verificaran los documentos de contenido técnico y el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas para la contratación propiamente dicha, de conformidad con lo estipulado en el capítulo III y IV de estos pliegos de condiciones.

<b>1</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA.</b>	VERIFICABLE	HABILITA
<b>2</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	VERIFICABLE	HABILITA
<b>3</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>	PASA	NO PASA
	<b>EVALUACION DE LA PROPUESTA</b>		

<b>4</b>	<b>Cualitativos</b>	<b>Máximo 400 puntos</b>
<b>4.1</b>	<p><b>SOPORTE AL PRODUCTO</b></p> <p>Certificar mediante documento expedido por el fabricante, o concesionario autorizado, la existencia de taller(es) especializado(s) para el mantenimiento y soporte postventa de los equipos, en el departamento de Cundinamarca.</p>	MAXIMO PUNTAJE 200 PUNTOS.
<b>4.2</b>	<p><b>GARANTÍA DE FABRICACIÓN</b></p> <p>Mínimo un (1) año sin límite de Kilometraje para Chasis y Motor; mínimo un (1) año para caja compactadora (hidráulica y estructural)</p> <p>Igual a cada uno de los ítems mínimos establecidos se otorga 100 PUNTOS</p> <p>Mayor a cada uno de los ítems mínimos establecidos, se otorga 200 PUNTOS</p>	MAXIMO PUNTAJE 200 PUNTOS
	Total Cualitativos	400 puntos
<b>5</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>Máximo 600 puntos</b>
	La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación técnica se ordenarán y numerarán de 1 a 9, ocupando el primer lugar la que ofrece un menor valor para un total de 400 puntos y se ordenarán las siguientes de acuerdo a una regla de tres inversa simple.	Máximo 600 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>Máximo 1.000 puntos</b>

### 5.1.3. CAUSALES DE RECHAZOS A SER TENIDAS EN CUENTA.

- 1- No incluir en requerimientos mínimos Formato 9, con las características del equipo.
- 2- Modificar de manera alguna el contenido del Formato 9
- 3- No ofertar dentro del Formato 9 algunas de las características mínimas requeridas.
- 4- No suscribir el Formato 9 por el representante legal.
- 5- No cumplir con las características mínimas en forma parcial o total.
- 6- No aportar catálogos originales de fábrica, que demuestre el cumplimiento de las características mínimas exigidas.

### 5.1.4. PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

Al criterio destacado con el numeral 5 le será otorgado el puntaje conforme la siguiente discriminación: Se verificará que las propuestas hayan presentado la oferta económica incluido el IVA y cuyo valor total propuesto se encuentre dentro del presupuesto oficial. Una vez determinadas las propuestas hábiles se procederá a organizarles en su orden de menor a mayor en donde la primera (la menor) será la que oferta un menor valor.

#### 5.1.5. REGLAS DE DESEMPATE.

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones se presenta empate entre dos o más proponentes, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden:

- 1.- Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.
- 2.- Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los aspectos técnicos
- 3.- Si el empate continúa, se decidirá por sorteo aleatorio en audiencia pública mediante balotas.

#### 5.1.6. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, podrá declarar desierto el proceso antes de la fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente término de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que Legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando se hubiere violado la reserva de la Invitación de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- c) Cuando no se presente proponente alguno.
- d) Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

----Original debidamente firmado----

**CARLOS HERNAN PENAGOS PEÑA**  
Gerente

PROYECTÓ: Secretaria General  
Coordinación Financiera  
Coordinación de Ingeniería y Operaciones

## ANEXO 1 PROYECTO DE MINUTA

### CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

El texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir entre EMSERSOPO y el posible contratista, y estará sujeto a ajuste y/o modificaciones por parte de EMSERSOPO

**CLAUSULA PRIMERA, OBJETO:** REALIZAR LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE SOPÓ “EMSERSOPO”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor estimado del contrato es la suma de Ochocientos millones de pesos M/Cte. (\$800.000.000,00), incluidos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** Para la materialización de la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, previo cumplimiento del perfeccionamiento y ejecución, cancelará al CONTRATISTA el 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, y el 50% restante contra entrega, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de la factura y la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales de los empleados por parte del contratista). **CLAUSULA CUARTA SISTEMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades entregadas por EL CONTRATISTA a La Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. **Precio unitario fijo:** Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del Contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y por un término de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro del plazo del contrato, el contratista deberá hacer entrega de los vehículos compactadores de acuerdo con el cronograma de entregas. **CLAUSULA SEXTA ACTA DE INICIO:** Para la suscripción del acta de inicio, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, La garantía única debe encontrarse aprobada por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las multas previstas contractualmente. **CLAUSULA SEPTIMA PRÓRROGA:** El plazo señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá y pagará a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO el valor de la supervisión durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **CLAUSULA OCTAVA SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato podrá ser suspendida mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia de la fecha estimada o condición para el reinicio de la ejecución. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Transferir la propiedad a título de compraventa los vehículos compactadores de residuos sólidos objeto de esta contratación de acuerdo a las características técnicas establecidas en pliego de condiciones. 2. Entregar los vehículos con los siguientes documentos en original: Matrícula, impuestos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, Certificado de Emisión de Gases expedido por las entidades autorizadas legalmente, un manual de operación y mantenimiento por cada vehículo y equipo, los catálogos originales referentes a los vehículos y los equipos, asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad. 3. Garantizar la calidad y la originalidad de las partes de los vehículos y de los equipos. 4. Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos montados sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumplimiento con las características y especificaciones de la ficha técnica, las del fabricante del vehículo y las del fabricante del equipo. 5. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los vehículos a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas de los vehículos que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. 6. Conceder la garantía pactada de los equipos compactadores de residuos sólidos, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del equipo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación, ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. 7. Garantizar la existencia de establecimiento autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman los vehículos y equipos ofrecidos. 8. Garantizar la entrega de los vehículos objeto de este contrato, en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, a satisfacción del supervisor, durante el plazo señalado. 9. Las demás relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ.** Son obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO las siguientes: 1. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 2. Suministrar, previamente a la iniciación de los contratos, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 3. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 4. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION.** La supervisión técnica del contrato resultado de este proceso de selección, será ejercida por quien designe expresamente el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la Empresa según certificado de disponibilidad N° 2016000089 del 01 de Abril de 2016 con cargo al rubro 23231 mejoramiento del servicio de aseo urbano. Del presupuesto actual de la vigencia. **CLAUSULA DECIMO TERCERA MULTAS** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO por cada día de retraso en la entrega de cada compactador, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de dicho compactador, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del contrato. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el supervisor, y en todo caso antes del inicio de ejecución del objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de

acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO para que descuente y compense de las sumas a favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en

cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **DECIMO SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato que se suscriba se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA GARANTÍAS :** El contratista deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 DE 2015, que incluya los siguientes amparos: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** Por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO,** Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas en los porcentajes señalados en el contrato. Deberá expedirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo y entrega a satisfacción del contrato. **DECIMO OCTAVA CESIONES:** Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo. **DECIMO NOVENA INDEMNIDAD:** El contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto 1082 DE 2015, mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato se solucionarán mediante los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la normatividad vigente, y si estos llegaren a fracasar, a través de un tribunal de arbitramento que decidirá en derecho, cuya sede estará en Bogotá, será legal y estará conformado por tres árbitros. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas establecidas en el reglamento del centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. **CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA VIGECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **1.** Orden legal o judicial. **2.** Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Declaratoria de caducidad. **5.** Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR,** Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de

condiciones. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada. **CLAUSULA VIGECIMO TERCERA: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

#### **RIESGO REGULATORIO**

- ✓ Imposición de nuevos tributos: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Bajo
- ✓ Imposición de nuevos trámites o permisos: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio.
- ✓ Cambios en el marco regulatorio o de normatividad aplicable al proyecto: Estimado 100% del daño o perjuicio. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo.

#### **RIESGO ECONOMICO**

- ✓ Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o de las tasas de cambio que afecten los flujos futuros del contratista: Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo.
- ✓ Incremento en los precios de equipos. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel bajo.
- ✓ Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio.
- ✓ Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio.
- ✓ Malfuncionamiento o des calibración de equipos al momento de entregas. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio.

#### **RIESGOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL Y DE SEGURIDAD**

- ✓ Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Bajo.
- ✓ Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Estimación 100% del daño o perjuicio. Nivel Medio.

**CLAUSULA VIGECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN.** Dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de terminación de las actividades contractuales, las partes se comprometen a terminar el contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES.** Oficinas EMERSOPÓ Cra. 3 N° 3-83 of. 204 Sopó Cundinamarca.

Oficina COTRATISTA xxxxxxxx.

**NOTA:** La presente minuta es un proyecto de contrato, que puede ser modificado por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó.



## RELACION DE FORMATOS DE LA INVITACION PUBLICA N° EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016

Para su inclusión en la Propuesta, los oferentes deberán elaborar, diligenciar y presentar cada uno de los siguientes Formatos, so pena de rechazo de la propuesta:

FORMATO 1: Carta de Presentación de la Propuesta.

FORMATO 2: Conformación de Consorcio

FORMATO 3: Conformación de Unión Temporal

FORMATO 4: Experiencia

FORMATO 5: Certificación pago aportes parafiscales para persona natural.

FORMATO 6: Certificación de pago aportes parafiscales para persona jurídica.

FORMATO 7: Compromiso Anticorrupción

FORMATO 8: Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente.

FORMATO 9: Oferta Económica

Para su inclusión en la Propuesta, los oferentes, con base en la información contenida en los Formatos de estos Pliegos y en su propia experticia, deberán elaborar, diligenciar y complementar el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta como Formato No 6 en estos PLIEGOS DE CONDICIONES. El Formulario, debidamente elaborado y completo se deberá presentar en forma impresa y en medio magnético o digital (EXCEL versión 97 o posterior).

FORMATO N° 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Señores:  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ.  
Gerencia  
Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar Cra 3 N° 3-83 of 204  
Sopó- Cundinamarca  
E. S. D.

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA N° EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016, LA CUAL TIENE POR OBJETO: “REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ”

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la Invitación de la referencia.

Así mismo, me comprometo a vender los bienes solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías pactadas en el contrato que llegare a resultar de este procedimiento precontractual.

De igual manera declaro:

- Que conozco los pliegos de la Invitación y los demás documentos relacionados con la Invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que garantizo la entrega de los bienes a suministrar dentro de los siguientes (2 MESES) contados a partir de suscrita el acta de inicio conjuntamente con la Entidad.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.  
Adenda No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
Adenda No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- Que los vehículos ofrecidos gozan de representación comercial en Colombia, cuenta con talleres autorizados de la marca y se garantiza un stock de repuestos para sus reparaciones o mantenimientos, durante un tiempo mínimo de \_\_\_\_ años.
- Que garantizo disponer de técnicos y personal de apoyo para ejecutar las labores de capacitación en la operación y cuidado de la maquinaria entregada.
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones y que el valor económico propuesto comprende el cálculo de los costos directos e indirectos (gastos de legalización, pólizas, publicación en Gaceta, descuentos tributarios, etc).
- Que en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de esta carta.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- a. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
- b. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- d. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- e. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- f. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones.
- g. Que la vigencia de la propuesta es de \_\_\_\_\_ ( ) días (en letras y números).

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

## FORMATO N° 2

### MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y - \_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.-** El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: \_\_Y \_\_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ abierta por la Empresa de Servicio Públicos de Sopó EMPSERSOPO, cuyo objeto es: “.....” y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la Invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Invitación.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.-** El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio \_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Invitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.-** Las Partes han designado a \_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA EMPRESA adjudicase la Invitación al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA EMPRESA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Invitación, así como de todos los documentos que la Empresa emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la Invitación.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.-** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

**ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la Invitación Pública EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016.

**ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. –** (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

**ARTICULO 8. DURACION.-** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y cinco (5) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 9. CESIÓN.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Empresa, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,**

POR

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: \_\_\_\_\_

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma: \_\_\_\_\_

POR

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

### FORMATO N° 3

#### MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó \_\_\_\_\_ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.-** El objeto del presente acuerdo es la integración de una **UNION TEMPORAL** entre: \_\_\_Y \_\_\_, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_ abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ cuyo objeto es: “.....” y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la Invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la Invitación.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La **UNION TEMPORAL** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**UNION TEMPORAL** \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Empresa. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Invitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Invitación sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(\*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.-** Los miembros de la UNIONTEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.-** Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Empresa adjudicase la Invitación a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Empresa con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Invitación, así como de todos los documentos que la Empresa emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la Invitación.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.



En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la Invitación EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

**ARTICULO 9. DURACION.-** La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y cinco (5) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Empresa, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

POR

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: \_\_\_\_\_

POR

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: \_\_\_\_\_

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 4**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ "EMSERSOPÓ"**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. EPS 001 - EMSERSOPÓ - 2016**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

No.	Certificado (1)	Entidad Contratante (2)	N° contrato (3)	Objeto del Contrato (4)	Forma de Ejecución: Individual, Consortio o Unión Temporal (5)
1					
2					
3					

No.	Fechas del Contrato (Mes- Año) (6)		Valor Facturado por el Proponente (Miles de \$) (7)	Valor en S.M.M.L.V. Año de Terminación (8)
	Iniciación (Firma del acta de iniciación)	Terminación (Acta de recibo final)		
1				
2				
3				

(1) Escriba el número del folio en la propuesta donde se encuentra el certificado que soporta el contrato

(2) Escriba el nombre de la entidad contratante

(3) Escriba el número del contrato según la certificación o actas.

(4) Transcriba el objeto del contrato según la certificación o actas.

(5) Si el contrato fue ejecutado como consorcio o unión temporal se debe establecer el porcentaje de participación del proponente.

(6) Escriba las fechas de las actas de iniciación y terminación del contrato.

(7) Escriba el valor facturado por el proponente para el contrato en relación

(8) En todos los casos el valor debe corresponder al de la certificación y debe darse en S.M.M.L.V. a la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En toda la información suministrada en este formato debe corresponder a la de las certificaciones expedidas para cada contrato.

FORMATO N° 5

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES PERSONA NATURAL**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, actuando a nombre propio identificada con C.C. NO \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Adicional a lo anterior, anexo los respectivos soportes de pago de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección en ( ) folios.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FORMATO N° 6

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

## FORMATO N° 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ, inició proceso de selección mediante .: INVITACIÓN PÚBLICA N° EPS 001 - EMSERSOPÓ – 2016, para la celebración de un contrato XXXXXXXXXXXXX. En los términos prescritos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 689 de 2001, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes;

Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa durante el desarrollo del Contrato. **1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil diez (2010).

Firma

C.C.

**CLÁUSULA TERCERA DECLARACIÓN.**

El **Proponente** declara que a la fecha de presentación de ésta propuesta, no ha recibido insinuación o solicitud alguna por parte de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ, con el fin de que a través de dadivas u otros beneficios le sea adjudicada la presente Invitación Pública.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

-----

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**NIT**

**FORMATO N° 8**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE.**

PROPONENTE	ACTIVOS	PASIVOS	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	EN PESOS	EN PESOS		

INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra Responsabilidad Personal y comprometiendo la Responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que representamos.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**CONTADOR**

\_\_\_\_\_  
**REVISOR FISCAL**

**FORMATO N° 9**
**OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL.
1	VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	DOS		
	<b>Sub. total</b>			
	Tributos			
	<b>Total</b>			

**Anexar cuadro de condiciones técnicas y especificaciones requeridas con la oferta económica.**



